



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 110014003 052 2022 01203 00

Como la demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y la Ley 1676 de 2013, de conformidad con el artículo 90 *ejusdem*, se inadmite para que dentro del término de cinco (5) días siguientes, contados a partir del día de la notificación de este auto, so pena de rechazo, se allegue el certificado de tradición del vehículo de placas KWW768 con fecha no superior a un mes, donde se acredite la inscripción de la garantía y otros asuntos que pudieren afectar el trámite en referencia.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bec6df93de84aa0f75e8a4a0549cf3562871f7c913c004816a38d975edb2ea3**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>